

**OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO CONVOCATORIA PUBLICA 004 DE 2024**

1 mensaje

Cumplimiento Atenas Agencia de Seguros <cumplimiento@atenasseguros.com>
Para: licitaciones <licitaciones@unillanos.edu.co>
Cc: Gerencia Atenas Agencia de Seguros <gerencia@atenasseguros.com>

20 de septiembre de 2024, 17:22

Buen Día Estimados Señores,

Reciban un cordial saludo de **ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA**

Atenas agencia de seguros Ltda. Intermediario de seguros domiciliados en la ciudad de Villavicencio, solicita de manera respetuosa se aclare el siguiente punto del proyecto de pliego:

Numeral 22 GARANTIAS

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

22) GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, identificada con el NIT. 892.000.757 – 3, conforme a lo establecido en el **artículo 52 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021 AMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS**. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:

(i) **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.

(ii) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

(iii) **ESTABILIDAD DE LA OBRA**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra.

(iv) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**: Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%), del valor total del contrato y tendrá una vigencia de un (1) año más, contado a partir de la entrega de los bienes.

(v) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El contratista deberá tener todo el tiempo de la ejecución del contrato una póliza que proteja de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que puede surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de su

LITERAL iv se solicita el amparo de **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS** por una cuantía equivalente al 50 % del valor del contrato y tendrá una vigencia de un año contados a partir de la entrega de los bienes. Haciendo un análisis del riesgo encontramos dos inconsistencias. 1. - Se debe establecer con precisión los items correspondientes a los equipos que se van a suministrar - ascensores, evaporadores, condensadores etc

Cordialmente,

ANGELICA QUINTERO GARZON



ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA
(8) 662 53 22 • 666 79 91
311 521 04 87 • 314 332 6113

21/9/24, 15:43

Correo de Universidad de los Llanos - OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO CONVOCATORIA PUBLICA 004 DE 2024

Calle 34 # 41-20 Barzal Alto

Villavicencio - Meta

www.atenasseguros.com